



Expte. **C-261-16 CONCEJAL LLAN DE ROSOS RAMIRO BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO** Proyecto de Comunicación Ref: Requerir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires disponga las medidas necesarias a fines de eximir a los afectados por las inundaciones ocasionadas por las precipitaciones del 25 de diciembre en el Partido de Pergamino del pago del impuesto inmobiliario para el Ejercicio 2017.-

VISTO:

El art. 169 y ss de la ley 10.397 y modificatorias. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires establece que los titulares de dominio, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño pagarán anualmente por los inmuebles situados en la Provincia (arts. 169 y ss).

Que, consecuencia de las precipitaciones del días 25 de diciembre el Departamento Ejecutivo de Pergamino Declaró el Estado de Emergencia (Decreto n° 3627/16).

Que, las pérdidas materiales sufridas por los afectados por las inundaciones son cuantiosas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Requerir al Gobierno de la Provincia de Buenos disponga las medidas -----necesarias a fines de eximir a los afectados por las inundaciones ocasionadas por las precipitaciones del 25 de diciembre en el Partido de Pergamino del pago del Impuesto Inmobiliario para el ejercicio 2017.

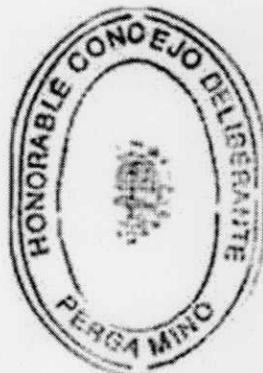
ARTICULO 2°.- Considérense los vistos y considerando parte de la presente -----Comunicación.

ARTICULOS 3°.- De Forma.

PERGAMINO, 24 de Febrero de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 2963/17


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO